ECO DE TERUEL

PERIODICO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN TERUEL.—Un mes.......... 0'50 pesetas

FUERA.—Tres meses.......... 1'75 »

Administracion, Tozal, 1.

PAGO ANTICIPADO

AÑO IX — NÚM. 431

SE PUBLICA SEMANALMENTE

DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1894

ANUNCIOS

A cinco céntimos línea para los suscriptores; á diez para los que no lo sean.

Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

FERROCARRIL DE CALATAYUD-TERUEL-SAGUNTO

LIII

Es en vano esperar que el Consejo de Estado dictamine en el expediente de caducidad últimamente informado por la Junta Consultiva de Caminos. Los individuos de aquel alto cuerpo diseminados por las placenteras playas del Cantábrico ó por los balnearios más en moda durante la época canicular, apenas si se acuerdan que hay una comarca desgraciada, pobre y muriendo por consunción, que fía únicamente su salvación en la pronta construcción de su anhelada vía férrea, única que falta para poner en comunicación las cuarenta y nueve provincias españolas. No hemos de permitirnos censurar á los señores consejeros por la tardanza en resolver el expediente de referencia. Muy justo es que durante los ardorosos días del estío, den una tregua al improbo trabajo que necesariamente agobia su cerebro durante el año, pero esto no obsta para que en medio de nuestra impaciencia creamos en la indolencia refinada por parte de muchos que tienen el deber de activar este asunto y en la falta de verdadero interés en otros que no son los que menos se dan pisto ofreciendo lo que no cumplen, ni pueden realizar. Pronto terminará ya la estación veraniega, y regresarán á Madrid los servidores del Estado, se normalizarán los servicios públicos, y mediante la eficáz y oportuna intervención de algunos de nuestros representantes—que dan pruebas de interesarse por el país, que les dió su representación—dará el Consejo de Estado el favorable informe que esperamos, y terminado el expediente de caducidad el gobierno anunciará por medio de la «Gaceta» el nuevo concurso para llevar á efecto la construcción. Para esta solución no se necesita perder mucho tiempo ni imponerse nuestros senadores y diputados grandes sacrificios; bastan celo y actividad para obtener el éxito que nos prometemos. Hay que tener en cuenta que el tiempo apremia, la situación del país es realmente desesperada y no caben ya mayores sufrimientos. Si este próximo invierno no hace el gobierno porque los trabajos del ferrocarril den principio, auguramos sérios conflictos, imposibles de evitar, dadas las tétricas proporciones que la desgracia y la miseria han tomado en este sufrido y antes floreciente país.

Apelamos á los patrióticos sentimientos de todos cuantos tienen el deber de cooperar á fin de que pronto, muy pronto, sea un hecho real y tangible la construcción de nuestro ferrócarril Calatayud-Teruel-Sagunto.

Si pasa el tiempo, como hasta de aquí, con promesas y casas concesionarias de *pega*, sostenidas por infames agiotistas de alta representación, hemos puesto el *inri* sobre nuestra frente, y es preciso renegar de nuestra historia, del rudo carácter regional que nos distingue antes que pasar por la vergüenza de dejarnos engañar nuevamente.

Bastante han jugado ya con nosotros por espacio de diez ó doce años.

Esperemos un poco más.

LA ESTADISTICA DEL TRABAJO

El importante decreto del ministerio de la Gobernación ordenando la formación de la «Estadística del Trabajo» publicado el día 12 del presente en la *Gaceta*, va precedido de un extenso y razonado preámbulo.

Su parte dispositiva es como sigue:

«Artículo 1.° Se establece en el ministerio de la Gobernación el servicio especial de Estadística del Trabajo, cuyo objeto será reunir, clasificar, comparar y publicar los hechos que en España tengan relación con el trabajo y con el trabajador.

Art. 2.° El servicio de la Estadística del Trabajo comprenderá los extremos siguientes:

1.° Población obrera por sexos, edades y oficios, y su movimiento en el territorio nacional.—Emigración é inmigración.—Organización y caracteres sociales del trabajo en las fábricas y talleres, en las minas, en el campo, en las vías férreas y sus estaciones, en los puertos marítimos y en las costas, en los conventos, en las dependencias oficiales y oficinas particulares, en las tiendas y establecimientos de toda clase y en el servicio doméstico.—Obreros casados y solteros.—Obreros ambulantes y temporeros.—Obreros extranjeros.—Industrias explotadas por el Estado.—Trabajo en las prisiones y en las obras públicas.—Obreros del ejército y de los arsenales.

2.° Remuneración del obrero.—Salario de varones, niños, y mujeres por mes, semana y día, en cada industria y en cada región.—Gastos del obrero.—Duración de la jornada, trabajo á jornal y á destajo.—Participación del obrero en los beneficios.—Formalidades de los contratos escritos ó verbales entre patronos y obreros.—Reclamaciones de patronos y obreros ante los tribunales y jurados.—Asociación de obreros para la fabricación y para la industria.—Huelgas: sus causas, duración y resultados.—Condiciones económicas del trabajo con relación al Estado, al valor y á los productos de la propiedad, de la industria y del comercio en las diversas regiones.—Impuestos y arbitrios sobre especies de consumos y artículos de primera necesidad.

3.° Cultura religiosa y moral, intelectual y artística de la clase obrera.—Su instrucción y educación.—Escuelas primarias y de Artes y Oficios.—Alimentos, vestidos y habitación de los obreros.—Familia del obrero.—Salubridad é higiene.—Condiciones físicas de los obreros según las diversas clases de trabajo, accidentes del trabajo y facilidades ó precauciones para evitarlos y remediarlos.—Asistencia facultativa de la clase obrera.—Industrias insalubres.—Enfermedades adquiridas en los diversos oficios.—Inutilizados.—Virtudes y vicios de las clases trabajadoras.—Acciones heróicas de los obreros.

Y 4.° Gremios.—Sociedades cooperativas de consumo, producción y crédito.—Cajas de ahorro, de seguro y de retiro.—Casas de préstamos.—Sociedades religiosas de obreros.—Sociedades de socorros mútuos y de recreo.—Orfeones.—Corridas de toros y su estadística particular.—Beneficencia del Estado, de la provincia, del Municipio y particular.—Congresos de obreros.—Estadística del trabajo en el extranjero.

Art. 3.° El servicio de estadística del trabajo será desempeñado por una sección central, que funcionará á las inmediatas órdenes del subsecretario del ministerio de la Gobernación, por Negociados que se constituirán en las secretarías de los Gobiernos de provincia, y por los agentes especiales en localidades donde pueden establecerse.

Los funcionarios que de común acuerdo designen los ministros de la Gobernación, de Fomento y de Hacienda, formarán la sección central, que dirigirá un jefe de Administración.

Constituirán los Negociados de los gobiernos de provincias los empleados que nombren las Diputaciones, ó por no hallarse éstas reunidas, las comisiones provinciales, á cuyo fin quedan autorizadas dichas Corporaciones para incluir en sus presupuestos del actual ejercicio económico, y para satisfacer las consignaciones necesarias, en el caso de que el personal de sus oficinas no fuera suficiente para dedicar una parte de él al servicio de la Estadística del trabajo. Dichos Negociados constarán, por lo menos, de un oficial y dos auxiliares, ó de mayor número de estos empleados, en proporción á la importancia industrial, fabril ó agrícola de la provincia, y estarán dedicados exclusivamen-

te á coordinar los datos estadísticos comunicados al Gobierno de la provincia y á cumplimentar las órdenes superiores relativas al servicio.

Art. 4.° La Sección Central redactará las circulares é instrucciones necesarias, formulará los estados y cuestionarios que se considere conveniente para la adquisición de los datos relativos al servicio y utilizará desde luego los trabajos realizados por la comisión de reformas sociales y cuantas estadísticas parciales se hacen en las oficinas del Estado, de las provincias y en los Municipios.

Clasificará los datos recogidos; de los que requieran expresión numérica, deducirá escrupulosamente la relación, las proporciones y los términos medios que den cabal idea de las causas reguladoras y de las corrientes generales que siguen los hechos concernientes al trabajo y á los trabajadores.

Con los datos que deben expresarse gráficamente, formará diagramas y cartogramas que manifiesten claramente las variaciones y modificaciones de los mismos hechos.

Art. 5.° El ministro de la Gobernación expedirá nombramientos de agentes especiales en concepto de honoríficos, y previo informe de las autoridades locales, á las personas que se ofrezcan voluntaria y gratuitamente á coadyuvar al mejor éxito de la estadística del Trabajo.

Dichos agentes disfrutarán la consideración de funcionarios públicos, sin perjuicio de que la ley fije las recompensas que deba otorgárseles.

Tendrán en primer término la misión de recoger particularmente datos, noticias é informaciones sobre los diversos hechos concernientes á la Estadística del Trabajo, transmitiéndolos al ministerio de la Gobernación, ya directamente, ya por conducto de los gobernadores ú de los alcaldes.

Art. 6.° Las autoridades, funcionarios y Corporaciones oficiales de toda clase facilitarán con actividad y con esmero los datos que les sean reclamados por el ministerio de la Gobernación, por los gobernadores y por los alcaldes, y gestionarán también los que hayan de adquirirse de los particulares.

Art. 7.° Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos nombrarán una comisión compuesta de seis á siete individuos de su seno para informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdición. Los informes de las comisiones de diputados provinciales serán dirigidos al ministerio de la Gobernación por conducto de los gobernadores, y los de las comisiones de concejales á los Gobiernos de provincia por conducto de los alcaldes.

Art. 8.° Las Compañías, Empresas y Sociedades de toda clase, así como las particulares, podrán enviar al ministerio de la Gobernación y á los gobernadores informaciones sobre las materias que abraza el servicio de la Estadística del Trabajo.

La sección central examinará dichos informes y propondrá al ministro los que hayan de incluirse en las publicaciones anual y mensual prescritas en el siguiente artículo.

Art. 9.° A fin de cada año el ministerio de la Gobernación publicará los datos recogidos, coleccionándolos en un folleto ó libro, sin perjuicio de hacerlo también por medio de un *Boletín* mensual que contenga avances y resúmenes de dichos datos, cuya suscripción será obligatoria para los Ayuntamientos.

Ambas publicaciones serán facilitadas por precio reducido á las clases trabajadoras y el producto de suscripción y de la venta de ejemplares se destinará á sufragar una parte de los gastos del servicio.

En la edición anual de la Estadística y en los *Boletines* mensuales se hará mención particular de los trabajos realizados por los agentes especiales.

Art. 10. El ministro de la Gobernación presentará á las Córtes un proyecto de ley para el definitivo establecimiento del servicio de Estadística del Trabajo y dictará el reglamento y las órdenes correspondientes para la ejecución del presente decreto.»

NOTICIAS

En el número anterior no pudimos dar cuenta de la reunión verificada la tarde del 11 en el gobierno civil por iniciativa del señor Gobernador, para allegar recursos en favor de los pueblos inundados. Asistió á ella lo más selecto que Teruel encierra en el foro, el clero, el comercio, la banca, industrias, agricultura, centros, sociedades y prensa local. Presidió el Sr. D. Gil María Fabra, el cual expuso su pensamiento, acordándose en definiva el nombramiento de una Comisión que proponga los medios de subvenir á remediar los grandes males causados en Teruel y pueblos comarcanos, y como medida urgente que se repartieran por una comisión á los pueblos de Villastar, Villel y Libros las mil pesetas que del fondo de calamidades ha concedido nuestra Diputación provincial.

Cumpliendo con lo acordado en la citada reunión, el domingo de madrugada salieron en un carruaje á recorrer aquellos pueblos, los señores Gobernador, presidente de la Diputación, contador, los dos diputados del distrito, Sres. Muñoz Nougués y Ferrer, y el ayudante de Obras públicas, Sr. Lara. La comisión apreció los daños causados, y en su vista entregó á cada pueblo 250 pesetas para remediar las primeras necesidades, interin se reciban más fondos para ir atendiendo á lo demás. La precitada comisión regresó tristemente impresionada del estado de desolación y amargura de los pueblos damnificados, que tardarán muchos años hasta rehacerse de las pérdidas sufridas. Con todo, las de Teruel son inmensamente mayores, y por eso, sin abandonar las de aquellos pueblos, debemos atender en primer término á las del nuestro, que son las más próximas y más urgentes.

En este sentido, nuestro ayuntamiento se ha dirigido ya á los altos poderes en demanda de auxilios pecuniarios. La diputación, centros y sociedades todas deben secundar la acción de nuestro municipio, para que sea más eficáz la petición basada en la más extricta justicia.

Estos asuntos no deben dejarse de la mano un solo momento, para que resulten más oportunas las gestiones.

Ha permanecido entre nosotros, durante esta semana, el diputado á cortes por Albarracín, D. Tomás María Ariño. Su venida, en época de elecciones, es harto significativa, y hay quien asegura que dicho diputado ha venido expresamente á suavizar ciertos rozamientos surgidos por la formación de candidaturas para diputados provinciales. Y algo debe haber de cierto cuando todavía no ha podido ultimarse la candidatura de Montalbán-Calamocha, por cuyo distrito desean figurar muchos fusionistas de la víspera, mientras que otros ministeriales de arraigo y convicción se niegan á ocupar un lugar de aquella por creer que no van bien acompañados de los *neófitos*. No sabemos si el Sr. Ariño podrá someter á los descontentos, y si lo consigue es posible que surja un nuevo entorpecimiento con la actitud del diputado por el distrito de esta capital, Sr. Torán, que indudablemente tiene derecho á intervenir, como el que más, en los asuntos que afectan directamente al distrito que le dió su representación. Tolerar ciertas ingerencias sería el colmo del ridículo, y por este no debe pasar nunca el diputado á cortes por Teruel.

Veremos en qué quedan éstas quisicosas de la familia fusionista.

Por la Alcaldía se ha publicado un bando en el que, de conformidad con el dictámen de la Junta municipal de Sanidad y Comisión del ramo del Ayuntamiento, reunidos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, se recuerdan los preceptos contenidos en las Ordenanzas con referencia á la salubridad é higiene públicas; se recomienda el blanqueo de las viviendas, expresando que se facilitará por el Ayuntamiento la cal necesaria á los vecinos que la soliciten, y gratuitamente á los que sean pobres, y se previene que, tanto para ver donde se considera de absoluta necesidad el blanqueo, como para ejercer la inspección conveniente y determinar lo oportuno para la más práctica aplicación y más eficáz cumplimiento de las prescripciones todas que se recuerdan. Comisiones sanitarias recorrerán por distritos la población, practicando visitas domiciliarias.

Estas Comisiones han quedado ya formadas por individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad y algunos vecinos, estando presididas por los respectivos Tenientes Alcaldes.

El lúnes último regresaron del balneario de Panticosa, nuestros queridos amigos, don Pedro Herrero, D. Atilano Dolz, D. Emilio Lasarte y D. Natalio Ferrán.

Celebraremos que aquellas salutíferas aguas les produzcan los efectos que persiguen.

Sobre las siete de la tarde del día 15 del actual, y en el sitio denominado Azud de Villel, término de Villastar, fué extraido cadáver del Río Turia, Gregorio Durbán, vecino de este último pueblo. Según nuestras noticias, se cree que la desgracia fué casual; no obstante, el Juzgado, se ocupa en esclarecer los hechos por si resultase responsabilidad criminal para alguno.

El señor Obispo electo de esta diócesis, Dr. D. Antonio Estalella y Sivilla, ha recibido ya las bulas de consagración, asegurándose que esta solemne ceremonia se verificará en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, y á la cual asistirán los prelados de Tarragona, Vich y Seo de Urgel. Dícese también que asistirán al acto representaciones de los cabildos de aquella ciudad condal y de Teruel, y que apadrinará al ilustre prebendado un importante aristócrata, que figura á la cabeza de los primeros capitalistas de España.

Nuestro actual prelado, el Dr. D. Maximiano Fernández del Rincón, también se hará cargo en breve de su nueva diócesis de Guadix, para cuyo efecto está disponiendo lo necesario.

Apesar de la actividad desplegada por este Juzgado de Instrucción en la causa formada á consecuencia de los acontecimientos de Calamocha acaecidos el 12 de Julio último, no ha podido darla por terminada en atención

á faltar que evacuar nuevas citas hechas por los presuntos autores del hecho. Estos han sido puestos en libertad provisional mediante fianza, quedando solamente dos recluidos por no haberla presentado todavía.

Ya pondremos á nuestros lectores al corriente de lo que del samario resulte.

El Sr. Ariño nos encarga que hagamos constar en su nombre, que respecto al incidente del coche acaecido en Segorbe el martes último, no es verdad que dicho señor faltase de obra ó de palabra á ninguna de las señoras que ocupaban los asientos del vehículo, como equivocadamente se ha dicho. Dicho señor lamenta como el que más lo sucedido, pero afirma, como caballero, que jamás ha faltado al respeto y galantería que se deben guardar, sobre todo tratándose de señoras.

Queda complacido nuestro amigo.

Ayer fué conducido á la última morada el cadáver de la malograda señorita, D.ª Gloria Ibañez y Calvo, hija de nuestro querido amigo D. Nazario, laborioso empleado de nuestra Diputación provincial.

Acompañamos en su justo dolor á nuestro amigo y á su distinguida familia, por la pérdida que acaban de sufrir.

Ha tomado posesión del cargo de Procurador de los Tribunales de Justicia de esta capital, D. Francisco Sanguesa.

Deseámosle toda clase de prosperidades en ese destino de confianza.

Van recorriendo los partidos de Ateca, Calatayud y Belchite fuerzas del regimiento del Infante, que auxilian el cobro de las contribuciones en vista de que los pueblos no pueden pagarlas con la regularidad acostumbrada, efecto de la pobreza que les abruma.

Para Teruel y su provincia ya pueden pedirse un par de batallones y un escuadrón de caballería, y aun así vemos difícil, muy difícil, que los tributos se recauden.

El que no tiene no puede pagar, así lo fusilen de real orden.

Si detrás de perder las cosechas y convertirse en rambla nuestras antes feraces y envidiadas vegas, nos obligan á pagar la contribución poniéndonos las bayonetas de los hijos de la patria al pecho, hay que convenir en que el magnánimo gobierno de Sagasta que nos dirige, es un gran *protector* de los pueblos que gimen en la mayor desolación y miseria.

Se teme que con las nuevas reformas que proyecta el ministro de Fomento, Sr. Groizard, nos quedemos sin las Escuelas Normales de Maestros de esta provincia.

No nos extrañará que se confirme la versión, lo cual sería una pérdida más para esta desgraciada población, que apesar de ser una capital de provincia, se encuentra sin guarnición, desprovista de medios de vida para todo y en el abandono más lamentable su antiguo tráfico comercial.

Nuestra Diputación, el Ayuntamiento, todas las autoridades y centros deben estar al cuidado para que el gobierno no nos arrebate esos centros de cultura donde los jóvenes pueden adquirir el honroso título de maestros, y que de desaparecer sería difícil obtenerlo en otras capitales por la gran distancia que los separa y los grandes sacrificios pecunarios que tenían que hacer al trasladarse á ellas.

Bueno es vivir alerta por si acaso.

Nos comunica nuestro querido amigo, don Federico Gascón, celoso representante de la acreditada sociedad de seguros *La Previsión*, que en breve se dará la orden de pago del contrato hecho por D. Eugenio Mir, muerto trágicamente el dia 10 del actual en el pueblo de Mora.

La familia del finado mitigará algún tanto su infortunio cuando reciba de aquella benéfica sociedad la cantidad estipulada en perspectiva de la desgracia ocurrida.

Con este son ocho los siniestros en esta vincia pagados por *La Previsión* en el corto plazo de un año.

Ayer tarde salió para Camarillas, donde permanecerá unos dias, nuestro particular amigo, el diputado á córtes, D. Tomás María Ariño, el cual nos ha prometido, al tiempo de partir, hacer cuanto buenamente pueda cerca del gobierno para mitigar las múltiples desgracias que sobre Teruel pesan con motivo de la pérdida de cosechas por los pedriscos y las inundaciones que han desolado nuestras vegas.

Como el Sr. Ariño ha apreciado sobre el terreno la cuantía de los daños causados, de seguro que hará observar á nuestros gobernantes que Teruel no se queja de vicio, y que realmente es acreedor á los auxilios prontos y eficaces que á los pueblos desgraciados presta el gobierno de la nación de los fondos afectos al capítulo de calamidades consignados en los presupuestos del Estado.

Seremos tan desheredados que nada consigamos?

Los ministros no toman el verano como paréntesis de holganza, ni se andan con remilgos en las reformas.

Fué primero el poder judicial, la organización militar después y hoy la enseñanza objeto de las iniciativas ministeriales. El proyecto del Sr. Moret se refiere á la segunda enseñanza, y, aunque algo dice nuestro corresponsal de Madrid en su carta, el asunto merece ser puntualizado.

Las bases de esta reforma son las siguientes:

Las escuelas se proveerán por oposición.

Las oposiciones á escuelas superiores se verificarán en Madrid. Las oposiciones para proveer la escuelas elementales se harán en la capital del respectivo distrito universitario.

En la segunda enseñanza se respetará á los actuales institutos para no herir con supresiones intereses locales. Todos tendrán iguales enseñanzas.

Lejos de suprimir cátedras aumentará algunas, cuidando, sin embargo, de no gravar mucho el presupuesto principal.

Puede ser que lo resuelva uniendo las cátedras que se relacionen entre sí.

Las principales innovaciones serán:

Restringir la edad, evitando que los niños precoces comiencen prematuramente la enseñanza.

Dividir ésta en dos periodos, uno de cultura general y otro preparatorio para estudios superiores.

El periodo de cultura general durará cuatro años, comprendiendo próximamente las actuales asignaturas.

El periodo de preparación durará dos años.

Comprenderá dos ramas: una de ciencias morales y políticas y otra de ciencias físico-químicas.

El periodo de estudios preparatorios permitirá más adelante descargar los estudios universitarios de años de ampliación.

El Sr. Groizard pensará sobre los títulos que hayan de sustituir al de Bachiller. Probablemente habrá dos, uno de cultura general y otro de terminación de estudios preparatorios.

Dará carácter práctico á la enseñanza. Establecerá pasantes ó repetidores. Aumentará las horas de clase para las enseñanzas prácticas.

No tocará á nada de la enseñanza universitaria.

Leemos en *El Globo*:

«Existe en Arabia una planta que se llama «planta de la risa», cuyo nombre proviene de los raros efectos que á cuantas personas la comen producen sus semillas. Su tamaño es moderado, sus flores de un amarillo vivo y sus semillas parecidas á porotos negros, que crecen de dos ó tres en vainas blancas aterciopeladas. Los árabes secan estas semillas, y luego las pisan hasta reducirlas á polvo fino.

Una pequeña dosis de este polvo produce iguales efectos que las inhalaciones de gas hilirante.

A las personas más formales las hace bailar, gritar y reirse con la agitación bulliciosa de un loco, y correr de un lado á otro, haciendo piruetas ridículas.

Estos fenómenos duran como una hora, y cuando llega el periodo de extenuación, la persona se duerme profundamente, para despertar algún tiempo después, sin conservar el más ligero recuerdo de *sus locuras*.»

Tiene gracia la noticia.

ULTIMA HORA

Sr. Director del Eco de Teruel.

MADRID, 18, 1 t.

Expediente caducidad continúa en el negociado de ferrocarriles; ofrecénme hoy pasarlo la semana próxima al Consejo de Estado.

Gascón.

Imp. de Zarzoso.